



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**Radicado: D 2020070002716**

**Fecha: 12/11/2020**

Tipo: DECRETO

Destino:



**"POR EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE  
NAVIDAD EN EL MES DE NOVIEMBRE"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 32 del Decreto ley 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho al reconocimiento y pago de una prima de navidad, equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado a treinta de noviembre de cada año, salvo que por disposición legal o convencional se tenga establecido otra cosa; prima que se paga en la primera quincena del mes de diciembre de cada año.
2. Que el Decreto 1422 del 04 de noviembre de 2020 *"Por el cual se dictan disposiciones para el pago de la prima de navidad para la vigencia fiscal 2020"* facultó a las entidades territoriales para reconocer y pagar la prima de navidad en el mes de noviembre de la presente vigencia fiscal, en los mismos términos y condiciones en los que esté regulada la prima.
3. Que el departamento de Antioquia tiene disponibilidad presupuestal para que el pago de la prima de navidad sea efectuado en el mes de noviembre de la presente vigencia fiscal.
4. Que para contribuir con la estrategia de la reactivación económica, que se ha visto afectada por las medidas sanitarias adoptadas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19, se considera viable y pertinente el pago de la prima de navidad en el mes de noviembre de la presente vigencia fiscal, a los servidores públicos vinculados al departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

"POR EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE NAVIDAD EN EL MES DE NOVIEMBRE"

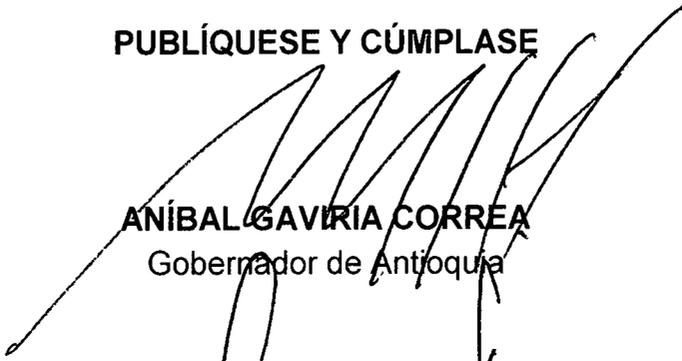
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar para la presente vigencia fiscal, el pago de la prima de navidad en el mes de noviembre, a que tienen derecho los servidores públicos vinculados al departamento de Antioquia, en los mismos términos y condiciones en los que esté regulada la prima.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer por parte de las diferentes dependencias involucradas en el proceso de reconocimiento y pago de la prima de navidad, todas las acciones necesarias para su pago efectivo en el mes de noviembre de la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

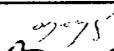
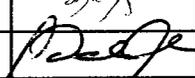
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

  
**CLAUDIA PATRICIA WIECHES MESA**  
 Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

  
**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Olga Cecilia Gómez Giraldo – Profesional Universitario		06/11/2020
Revisó:	Laura Adriana Barrera Gómez - Directora de Prestaciones Sociales y Nómina		08/11/2020
Revisó:	Clara Isabel Zapata Luján – Asesora Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional		09/11/2020
Revisó:	Alexander Mejía Román - Director de Asuntos Legales		10-11-20
Aprobó:	Héctor Fabio Vergara Hincapié - Subsecretario Jurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.